



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que modifica la sentencia N° 013 del 01 de julio de 2022. Sírvase Proveer.

Cartago (V), Septiembre 8 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

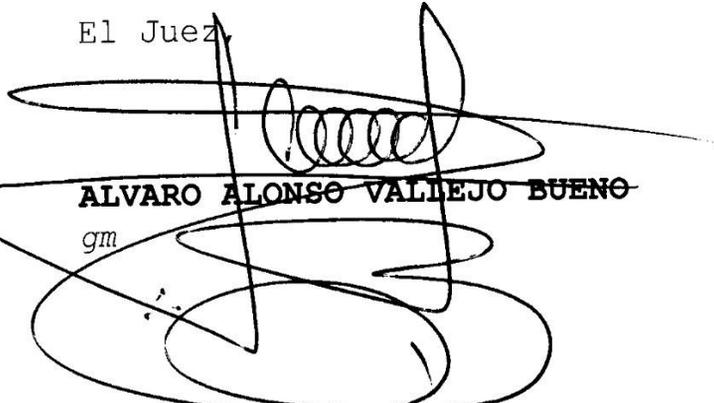
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1062

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de RUBEN DARIO RUEDA RESTREPO VS. SOCIEDAD H. RINCON Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE **RAD:** 2021-00127- 00.

Cartago (V), Septiembre ocho (08) de dos mil veintitres (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 139

El auto anterior se notifica hoy
Septiembre 11 de 2023

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago (V), Septiembre 08 de 2023.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1064**

REF: Ordinario laboral de SEBASTIAN BEDOYA ACEVEDO
Vs. JIREH COLOMBIA S.A.S.

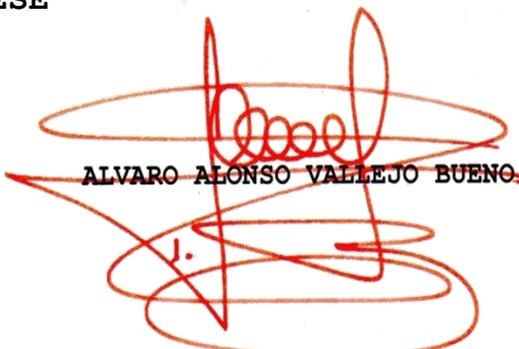
RAD: 2021-00284-00

Cartago Valle, Septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., se dispone el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No.139

**El auto anterior se notifica hoy
Septiembre 11 de 2023**

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho el presente asunto. Sírvase proveer. Cartago, Valle del Cauca, 08 de septiembre de 2023.

JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO INTERLOCUTORIO No.1060**

REF: Ejecutivo de ANTONIO JOSE CIFUENTES Vs. COLPENSIONES

RAD: 2023-00092-00

Cartago, Valle del Cauca, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Téngase legalmente por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES, que actúa por intermedio de apoderada judicial.

Se reconoce personería amplia y suficiente como abogada sustituta a DIANA MARIA BEDON CHICA, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.551.759 de Cali – Valle, con Tarjeta Profesional No 129434 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para representar a la demandada dentro de la presente actuación.

De las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para los efectos previstos en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No.139

El auto anterior se notifica hoy

11 de septiembre de 2023


JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario